



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa

Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones

BASES PARTICULARES PARA PROVEER CARGOS DE PSICÓLOGO GRADO 10 EN EL ESCALAFÓN "A" PROFESIONAL UNIVERSITARIO, EN CARÁCTER PRESUPUESTADO Y EN RÉGIMEN DE 30 HORAS SEMANALES DE LABOR PARA DESEMPEÑARSE EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO:

- Carácter del Llamado: Nacional con inscripción por Departamento para cubrir las necesidades que surjan en todo el país.
- Se convoca a interesados a participar del Llamado a Concurso Público y Abierto bajo la Modalidad de Oposición y Méritos para ocupar cargos de Psicólogo Grado 10 en el Escalafón "A" Profesional Universitario, en carácter Presupuestado, **con 30 horas semanales de labor**, en Centros Educativos de la Dirección General de Educación Secundaria.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos:

Oposición: 60% del puntaje total del Llamado. Tiene carácter eliminatorio debiendo superar el 50% del puntaje asignado a esta etapa (Art. N°32 del Anexo I del Estatuto del Funcionario No Docente).

Méritos: 40% del puntaje total del Llamado.

Requisitos Excluyentes:

Podrán presentarse las personas que a la fecha de la inscripción cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente y la formación específica que a continuación se detalla:

1. Acreditar 18 años de edad cumplidos y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos Legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de que se haya otorgado la carta de ciudadanía.
2. Acreditar aptitud física y mental mediante presentación de Control en Salud vigente (ex - Carné de Salud).
3. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función mediante presentación del Certificado de Antecedentes Judiciales (ex de Buena Conducta).
4. Según lo dispuesto por la Ley N°19.580, Art. N°21, lit. L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa

Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones

trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

5. No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (los deméritos serán solicitados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil).

6. Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que correspondan.

7. Poseer título de Licenciado en Psicología o Psicólogo, expedido por la Universidad de la República o por otras Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

8. Acreditar experiencia profesional con adolescentes en Instituciones Oficiales y/u Organizaciones Sociales acreditadas.

Objetivos del cargo:

Aportar herramientas conceptuales desde el campo de la Psicología, que contribuyan al abordaje de la diversidad de estudiantes y el bienestar socioemocional y psico-afectivo, para la promoción de los aprendizajes desde una mirada educativa.

Detectar, acompañar, intervenir, orientar y dar seguimiento y/o articulación con otras Instituciones, ante situaciones complejas que puedan estar transitando los estudiantes – familia

Tareas:

El Profesional designado deberá desempeñarse en dos (2) Centros Educativos, distribuyendo la carga horaria en forma equitativa.

Las líneas de acción del Psicólogo Institucional, involucran a todos los actores de la Institución Educativa, con énfasis en el acompañamiento a estudiantes y sus necesidades.

Elaborar en coordinación con el equipo educativo un Plan de acción anual, adecuándose a las características del Centro y al territorio siguiendo las líneas transversales definidas por el DIE.

Acompañar, orientar, intervenir y dar seguimiento a las situaciones de complejidad o emergentes que impacten en la Institución, desplegando su saber disciplinar desde un enfoque educativo.

Promover dinámicas de reflexión sobre las prácticas que contribuyan a la mejoras de los vínculos intergeneracionales y el clima institucional.

Generar instancias y participar de la reflexión individual y/o grupal de los procesos educativos de estudiantes en situación de vulnerabilidad buscando desarrollar sus posibilidades y potencialidades.

Contribuir en el fortalecimiento del trabajo en equipo y el trabajo colaborativo.



Aportar desde la especificidad disciplinar a la calidad de la comunicación intra e inter institucional, a los efectos de fortalecer la convivencia, colaborar con los objetivos educativos del centro y las condiciones organizativas.

Promover acciones que aporten a la construcción de proyectos de vida de los estudiantes.

Abordar situaciones con los estudiantes de forma individual o grupal.

Abordar situaciones desde lo institucional articulando con figuras educativas del Centro.

Sistematizar experiencias y aportes desde el campo de la Psicología a los procesos educativos.

Trabajo en redes:

Intrainstitucional:

- DIE (DGES).
- CeR (DGES).
- CERESO (DGES).
- Grupo de trabajo MANDELA (DGES).
- Comisión de Educación Sexual(DGES).
- Espacio de Coordinación Educación Inclusiva.
- EdyTICS (DGES).
- Ucdie (CODICEN – ANEP).

Interinstitucional:

- INAU SIPIAV.
- MIDES.
- Ministerio del Interior.
- Poder Judicial.
- Intendencias Municipales o Municipios.
- MSP/ASSE.
- Prestadores de Salud privados.
- Centros Interdisciplinarios o clínicas privadas (profesionales externos al centro educativo).
- Comisiones vecinales, Organización de la Sociedad Civil (OSC).

Conocer y aplicar normativa vigente de la DGES que proteja las trayectorias educativas de los estudiantes.

Conocer y aplicar Leyes y protocolos de la ANEP y de otros organismos.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Dirección de Gestión Administrativa

Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones

Inscripciones:

Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la Página Web: www.ces.edu.uy entre el lunes 29 de agosto y el lunes 12 de setiembre de 2022.

Una vez finalizado el plazo de inscripción vía Página Web Institucional, si el número de inscriptos supera los 15 postulantes por Departamento, se realizará una preselección mediante sorteo ante Escribano Público. Quienes resulten sorteados, continuarán con las siguientes etapas del Concurso.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones publicará el listado de los aspirantes preseleccionados.

Los aspirantes preseleccionados, o quienes los representen, con la debida autorización (carta de poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) deberán presentar la documentación requerida en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas o bien en los Liceos Departamentales (excepto Canelones), en el horario que disponga la Dirección de cada Centro.

Una vez recibida la documentación y culminado el plazo de inscripción, los Liceos Departamentales contarán con 48 horas para el envío de la misma a este Departamento.

Al momento de presentar la documentación, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Además, deberá emitir el voto para la elección del Delegado de los Concursantes: quien deberá ser funcionario de la ANEP, detallando (Nombre, Apellido y Teléfono de contacto). A tal efecto, rige el Artículo N°9, Inciso d del Reglamento de Concursos No Docentes y Anexo I – Procedimiento para la elección del Delegado de los Concursantes.

Finalizado el período de inscripción, no se podrá agregar documento alguno a la carpeta de Méritos (Art. N°23 del Anexo I del Estatuto del Funcionario No Docente), la que quedará a disposición del Tribunal actuante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las presentes bases.

Quienes no puedan acreditar la información declarada, serán eliminados sin más trámite.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados. Se recuerda que la normativa vigente establece: *"El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad*



o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión." Art. N°239 del Código Penal (falsificación ideológica de un particular).

Documentación obligatoria a presentar:

En el momento de la entrega de la documentación, el aspirante deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Original y Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Original y Fotocopia de Credencial Cívica.
- Constancia de Inscripción (impresión de formulario web).
- Original y Fotocopia de Control en Salud (ex - Carné de Salud) Vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Constancia de trámite del Certificado de Antecedes Judiciales (ex - de buena conducta)
- Certificado de No estar Inscrito en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o constancia de inicio de trámite.
- Título habilitante o Constancia de Título en trámite (Original y Fotocopia).
- Constancia que acredite experiencia en trabajo con adolescentes especificando lugar, período de trabajo y función desempeñada.
- Presentar carpeta de méritos, donde conste Currículum Vitae abreviado y la documentación probatoria correspondiente.

Es responsabilidad del concursante, presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo N°21 del Reglamento General de Concursos).

Vigencia:

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la DGES.

Tribunal:

Será publicado por resolución complementaria.

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10



días corridos contados desde la publicación en Página Web Institucional. Cualquier reclamo o recusación no determinará la suspensión del presente Llamado.

Notificaciones:

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado se realizarán a través de la Página Web Institucional: www.ces.edu.uy siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N.º 10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

Sobre la etapa de Oposición y su Evaluación:

El puntaje de esta etapa será de 60 puntos, la misma tendrá carácter eliminatorio, debiéndose superar el 50% del puntaje asignado. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Art. N.º32 del Reglamento General de Concursos).

La no presentación a la Prueba de Oposición, determina la eliminación del concursante.

Constará de tres instancias:

- a) Caso de estudio aplicado al perfil del cargo, entre varios propuestos por el Tribunal.....**Hasta 30 puntos.**
 - b) Respuesta a un cuestionario informático elaborado por el Tribunal sobre normativa de la ANEP.....**Hasta 24 puntos.**
 - c) Test psico-laboral.....**Hasta 6 puntos.**
-**TOTAL: 60 puntos.**

El Tribunal difundirá con la antelación suficiente el temario y las especificaciones técnicas que entienda pertinente.

De los méritos y su evaluación:

El puntaje máximo de esta etapa será de **40 puntos**.

El Tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil del cargo a proveer.

a) Formación específica. (Hasta 15 puntos).

- Título de Posgrado que tenga relación con la función a desempeñar.....**Hasta 8 puntos.**
- Cursos de Especialización y Actualización.....**Hasta 7 puntos.**

b) Experiencia Laboral. (Hasta 25 puntos).

- Desempeño profesional en la ANEP en forma satisfactoria.....**Hasta 15 puntos.**



- Desempeño profesional con adolescentes fuera de la ANEP.....**Hasta 10 puntos.**
.....**TOTAL: 40 puntos.**

Deméritos:

En caso de existencia de deméritos se tendrá en cuenta la siguiente escala:

- Observación escrita con apercibimiento.....**Hasta 3 puntos.**
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes.....**Hasta 8 puntos.**

En caso de empate:

Cuando el puntaje final del Concurso resulte empatado entre dos o más opositores, se dilucidará, al solo efecto del desempate, se considerará el mejor puntaje obtenido en la etapa de Oposición, de persistir el empate, se realizará sorteo ante Escribano Público.

Condiciones Generales:

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la Homologación que realice la Dirección General de Educación Secundaria. Se considera falta grave el incumplimiento de esta disposición. (Art. N°15 del Reglamento General de Concursos).

El orden de prelación resultante será un único listado a nivel Nacional.

De la revisión:

Las decisiones del Tribunal solo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Cronograma:

Período de Inscripción por Página Web	Del lunes 29 de agosto al lunes 12 de setiembre de 2022
Sorteo en caso de que corresponda	Miércoles 14 de setiembre de 2022
Publicación de Sorteados	Jueves 15 de setiembre de 2022
Recepción de Documentación	Del viernes 16 de setiembre al lunes 3 de octubre de 2022